Seremi Región Metropolitana

Ministerio de Exercs Nacionales

PONE TÉRMINO A DESTINACION Y DEROGA PARCIALMENTE DECRETO EXENTO Nº 668 DE 10 DE AGOSTO DE 1988, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA.

SANTIAGO,

06 JUL. 2015

EXENTA No

1031

VISTOS: estos antecedentes, documento Administración de Bienes; lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, especialmente en el inciso 5° en su artículo 56; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; el D.S. N° 40 de fecha 17 de marzo de 2014; el Decreto Exento N° 668 de 10 de agosto de 1988, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Nº 668 de fecha de la parte resolutiva la destinación al MINISTERIO DE EDUCACIÓN – "Centro de Diagnóstico "D" Nº 846", para el cumplimiento de sus fines propios, del inmueble fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'higgins Nº 1852, Lote 1, Población Villa Las Hortensias, comuna y provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago, inscrito en mayor cabida a fojas 1036 Nº 1504 del Registro de Propiedad del año 1986, del Conservador de Bienes Raíces de Talagante.

Que, mediante Ord. Nº 04/000536, de fecha 27 de mayo de 2015 de la Subsecretaria de Educación, según se desprende por Oficio Nº 1093, de 29 de abril de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, el inmueble en comento cumpliría con todos los requisitos para que se construya en éste una sala cuna, conforme al Programa Meta Presidencial de Salas Cuna y Jardines infantiles; y en definitiva propuesto por el Departamento Provincial de Educación de Talagante para tal efecto

Que, teniendo presente además el Informe de Fiscalización de fecha 15 de abril de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región Metropolitana respecto a que el inmueble señalado ha dejado de utilizarse para el objetivo originalmente solicitado, es necesario disponer su debida administración de conformidad con las normas legales que rigen la materia, poniendo término a la destinación actualmente vigente.

RESUELVO:

integrante del Decreto Exento N° 668, de fecha 10 de agosto de 1988, el que para todos los efectos legales mantendrá su vigencia respecto de lo no modificado.

Anótese, Registrese en la División de "D" N° 846", comuniquese y archívese.

TORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
ESCALONAL MINISTERIAL
RESIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA

BVM

Distribución:

- División de Bienes Nacionales
- Unidad Administración de Bienes
- Unidad Jurídica RM
- Unidad de Catastro (X. de M)
- Archivo Oficina de Partes